



RESOLUCIÓN NUM. 007- DH - 2018

**DESHABILITACION DE VEHICULO DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE ESCOLAR LA RUTA DEL AGUA "RUTALLUVIA S.A".**

**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227 establece *"La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que, por mandato constitucional, contenido en el Art. 264, numeral 6 de la carta magna, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal, en concordancia con el Art. 55, literal f) del COOTAD.
- Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial -en adelante LOTTTSV- establece en el Art. 16 que, la Agencia Nacional de Tránsito, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional.
- Que, el Art. 30, numeral 3 de la LOTTTSV indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.
- Que, la Disposición Transitoria Décima Octava de la LOTTTSV expone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control, de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD.
- Que, en *"... la ficha de inscripción Núm. MANC-016-2012-CNC, que reposa en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, se sentó la razón de separación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Zamora y Yantzaza de la "Mancomunidad de Integración y Ejercicio de las Competencias Municipales de Zamora..."*.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Yantzaza
Alcaldía



- Que el Consejo Nacional de Competencias expidió la Resolución Núm. 005-CNC-2017, del 30 de agosto de 2017, a través de la cual asigna el modelo de gestión b) a los Gad Municipales de Zamora y Yantzaza.
- Que mediante Resolución 06-DE-ANT-2018 del 15 de febrero de 2018, el señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito resuelve: *"Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yantzaza, para que ejecute la competencia dentro de la transferencia de las competencias en Títulos Habilitantes en las siguientes modalidades de transporte terrestre..."* así como la competencia de matriculación vehicular dentro del cantón y la fijación de tarifas de transporte intracantonal.
- Que, mediante Resolución No. 004-CPO-GER-2017-EMMSZACH E.P, del dos de junio del año dos mil diecisiete, concedió el permiso de operación a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR LA RUTA DEL AGUA RUTALLUVIA S.A. para que opere bajo la modalidad de transporte ESCOLAR E INSTITUCIONAL en la parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe.
- Que, el veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, el señor Gerente de la Compañía de Transporte escolar La Ruta Del Agua "RUTALLUVIA S.A", ha formulado la solicitud de deshabilitación de un vehículo de propiedad de la señora Carmen del Cisne Espinosa Ordoñez.
- Que, el Concejo Cantonal de Yantzaza, reunido en sesión ordinaria del doce de junio del año dos mil dieciocho, previo los informes técnicos y legales, así como el pago de las tasas correspondientes, resuelve autorizar la deshabilitación del vehículo solicitado.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y más normas conexas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la deshabilitación del vehículo propiedad de la señora Carmen del Cisne Espinosa Ordoñez, socia de la Compañía de Transporte Escolar La Ruta Del Agua "RUTALLUVIA S.A" portador de la cédula de ciudadanía Núm. 190031968-0.

SEGUNDO: El vehículo que se autoriza la deshabilitación tiene las siguientes características:

NÚM. DE CHASIS	NÚM. DE MOTOR	PLACA	CLASE
WV1ZZZ2EZH6001366	CJT143685	T02043553	OMNIBUS
TIPO	MODELO	AÑO FABRICACIÓN:	MARCA:
BUSETA	CRAFTER 30	2017	WOLKSWAGEN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía

Construyamos juntos...

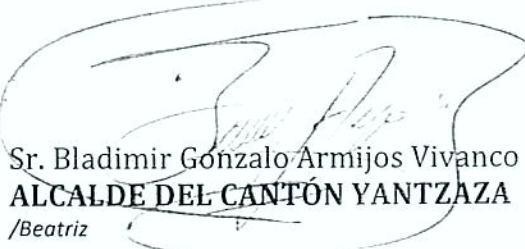


	ESCOLAR TDI 2EDOF5 AC 2.0 5P 4X2 TM DIE		
TONELAJE	CILINDRAJE	NÚM. DE PASAJEROS:	OPERADOR DE TRANSPORTE
3.00	1968	17	La Ruta Del Agua "RUTALLUVIA S.A"

TERCERO: Disponer a la Unidad Técnica de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, inscriba en sus registros la presente resolución, así como su ejecución a fin de que surta los efectos de Ley y comunique a las instancias correspondientes esta resolución.

CUARTO: Publicar este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los 15 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

/Beatriz



